

AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 30 DE ENERO DE 2020
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
61 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

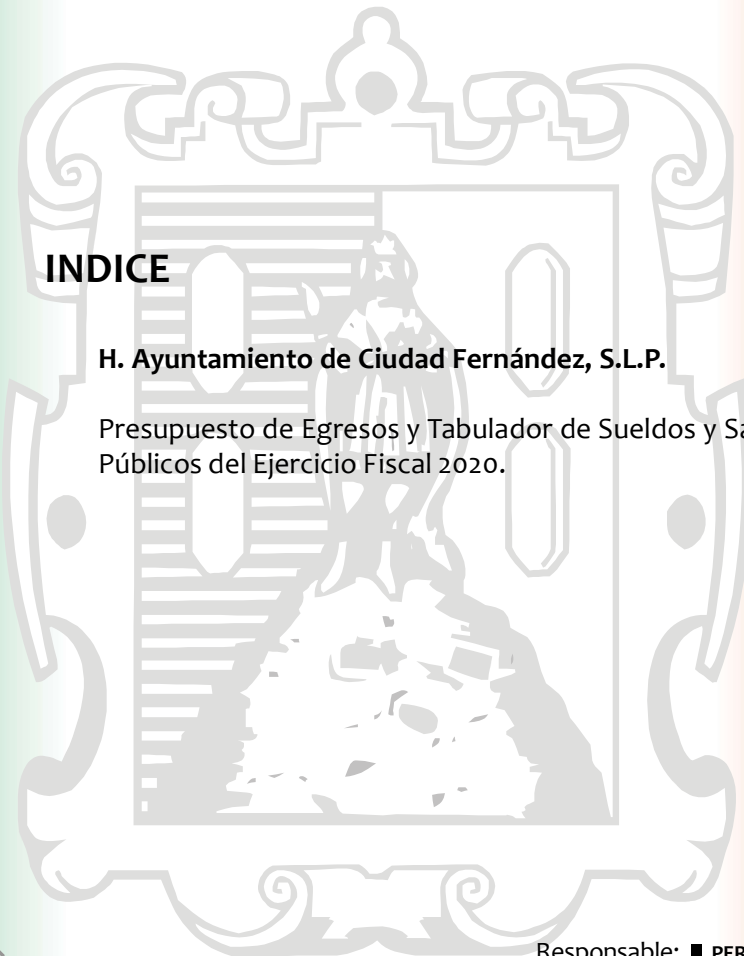
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

INDICE

H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos del Ejercicio Fiscal 2020.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

POLITICAS DELGASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

El control interno es una serie de procedimientos diseñados y establecidos, con la finalidad de disminuir riesgos en la ejecución de actividades, y de esta forma desarrollar eficaz y eficientemente las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos del Municipio de Ciudad Fernández. Con la finalidad de salvaguardar a la hacienda municipal y generar una seguridad razonable de las cifras que se revelan en los reportes que muestran la situación financiera, y en su caso, fungir como elemento indispensable en la determinación y deslinde de responsabilidades.

En términos generales los comprobantes de egresos deberán estar apegados a las disposiciones fiscales vigentes a nombre de MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. con registro federal de contribuyente MCF850101DC9, dirección PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO CIUDAD FERNANDEZ, y código postal 79650.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$160,415,843.63 (Ciento sesenta millones, cuatrocientos quince mil, ochocientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$160,415,843.63 (Ciento sesenta millones, cuatrocientos quince mil, ochocientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	NO ETIQUETADOS		
11	Recursos Fiscales	108,061,756	67.36
12	Financiamientos internos	0	0.00
13	Financiamientos externos	0	0.00
14	Ingresos propios	0	0.00
15	Recursos Federales	0	0.00
16	Recursos Estatales	0	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0	0.00
2	ETIQUETADOS		
25	Recursos Federales	52,354,088	32.64
26	Recursos Estatales	0	0.00
27	Otros recursos	0	0.00
	TOTAL	\$ 160,415,844	100

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	119,209,500.00	74.31
2	Gasto de Capital	39,006,343.63	24.32
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00	0.31
4	Pensiones y Jubilaciones	1,700,000.00	1.06
5	Participaciones	0.00	0.00
	TOTAL	160,415,843.63	100

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo- concepto- partida genérica- partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		68,297,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	48,989,000.00	
1110	Dietas	3,489,000.00	
1111	Dietas	3,489,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	45,500,000.00	
1131	Sueldo base	45,500,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,250,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	150,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	150,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	9,100,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	9,100,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	7,678,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,308,000.00	
1321	Prima vacacional	800,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	5,508,000.00	
1330	Horas extraordinarias	120,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	120,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	750,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	750,000.00	

1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	500,000.00	
1381	Compensación personal de seguridad	500,000.00	
1400	Seguridad social	250,000.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Cuotas para el seguro de vida de empleados	250,000.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	2,130,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	1,950,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	1,950,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	180,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1545	Prestaciones contractuales anuales en efectivo	180,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y suministros		12,207,500.00

2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,407,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2150	Material impreso e información digital	200,000.00	
2151	Material impreso e información digital	200,000.00	
2160	Material de limpieza	400,000.00	
2161	Material de limpieza	400,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	195,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	195,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	450,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	150,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	300,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	

2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,597,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	215,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	215,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	310,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	310,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	12,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	12,000.00	
2440	Madera y productos de madera	40,000.00	
2441	Madera y productos de madera	40,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	250,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	20,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	750,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	750,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	316,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	280,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	280,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	

2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	322,500.00	
2710	Vestuario y uniformes	250,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	250,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	7,500.00	
2731	Artículos deportivos	7,500.00	
2740	Productos textiles	40,000.00	
2741	Productos textiles	40,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	600,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	600,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	600,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,515,000.00	
2910	Herramientas menores	60,000.00	
2911	Herramientas menores	60,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	

2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	400,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	400,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios generales		16,725,000.00
3100	Servicios básicos	5,308,000.00	
3110	Energía eléctrica	5,000,000.00	
3111	Energía eléctrica	5,000,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	230,000.00	
3141	Telefonía tradicional	230,000.00	
3150	Telefonía celular	45,000.00	
3151	Telefonía celular	45,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	8,000.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	8,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	2,120,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	

3220	Arrendamiento de edificios	120,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	120,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	300,000.00	
3291	Otros arrendamientos	300,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	807,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	432,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	432,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	300,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	300,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	

3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	330,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	50,000.00	
3471	Fletes y maniobras	50,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,190,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	500,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	500,000.00	

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	500,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	40,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	40,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	1,000,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	900,000.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	605,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	600,000.00	
3751	Viáticos en el país	600,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	

3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3800	Servicios oficiales	3,470,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	370,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	370,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	2,550,000.00	
3841	Exposiciones	50,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	2,500,000.00	
3850	Gastos de representación	50,000.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	50,000.00	
3900	Otros servicios generales	1,895,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	80,000.00	
3921	Impuestos y derechos	0.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	80,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,800,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	1,800,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	10,000.00	

3991	Otros servicios generales	10,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		23,680,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	7,800,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,800,000.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4152	Transferencias presupuestarias organismo público DIF	7,800,000.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	6,100,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	6,100,000.00	
4231	Transferencias presupuestarias a secretaria de finanzas	6,100,000.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	

4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	8,080,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,900,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	4,900,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,400,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,400,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	850,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	850,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	700,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	700,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	230,000.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	230,000.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	1,700,000.00	
4510	Pensiones	1,700,000.00	
4511	Pensiones	1,700,000.00	

4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		4,710,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	200,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	150,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	150,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	

5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	30,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	30,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,300,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	300,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	300,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	20,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	20,000.00	
5690	Otros equipos	50,000.00	

5691	Otros equipos	50,000.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	3,000,000.00	
5810	Terrenos	3,000,000.00	
5811	Terrenos	3,000,000.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	40,000.00	
5910	Software	40,000.00	
5911	Software	40,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión pública		34,296,343.63
6100	Obra pública en bienes de dominio público	34,296,343.63	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	3,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	4,865,291.64	

6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	3,000,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	1,865,291.64	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,145,798.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,145,798.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,685,253.99	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,685,253.99	
6150	Construcción de vías de comunicación	3,600,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	3,600,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	

6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda pública		500,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00	
9911	ADEFAS	500,000.00	

	Total Presupuesto de Egresos	160,415,843.63
--	-------------------------------------	-----------------------

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CA	Rubro/Cuenta	Importe	%
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal		
3.1.0.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.0.0	Sector público no financiero		
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	160,415,843.63	100
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		
	TOTAL	160,415,843.63	100

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	102,823,500	64.10
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,150,000	0.72
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	89,871,850	56.02
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	9,487,450	5.91
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,314,200	1.44
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	Desarrollo Social	55,276,344	34.46
2.1	Protección Ambiental	0	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	33,696,344	21.01
2.3	Salud	1,000,000	0.62
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,900,000	1.18
2.5	Educación	850,000	0.53
2.6	Protección Social	3,000,000	1.87
2.7	Otros Asuntos Sociales	14,830,000	9.24
3	Desarrollo Económico	1,816,000	1.13
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,000,000	0.62
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	816,000	0.51
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	Otras	500,000	0.31
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la	0	0.00

	Deuda		
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000	0.31
	TOTAL	\$ 160,415,844	100

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		0	0.00
Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		158,215,844	98.63
Prestación de Servicios Públicos	E	158,215,844	98.63
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica	
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		0	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		0	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		1,700,000	1.06
Pensiones y jubilaciones	J	1,700,000	1.06
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	I	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	500,000	0.31
TOTAL		\$ 160,415,844	100

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		160,415,843.63
1.1.1	Impuestos	6,307,871.09	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	940,073.25	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	6,099,769.02	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	9,250.68	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	147,058,879.59	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		160,415,843.63
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		120,909,500.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	68,297,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	28,932,500.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	23,680,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2	Total Gastos de Capital		39,006,343.63
2.2.1	Construcciones en Proceso	34,296,343.63	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	4,710,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		159,915,843.63
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		500,000.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	500,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		500,000.00

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2020 se establece un importe de \$160,415,843.63 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 12 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ADMINISTRACIÓN	81,373,850.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1,150,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	794,700.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	1,829,500.00
TRANSPARENCIA	484,700.00
TURISMO	816,000.00
PENSIONES	1,700,000.00
ADEFAS	500,000.00
GASTOS RAMO 33	18,057,744.00
AYUDAS SOCIALES	19,413,006.00
OBRAS INFRAESTRUCTURA	28,320,296.00
OBRAS FORTALECIMIENTO	5,976,048.00

Artículo 22. Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		

Total 0.00

Artículo 23. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2020	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total	0.00	0.00	0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal contará con 465 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal

Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidente Municipal	1	1		
Sindico	1	1		
Regidores	6	6		
Secretario General	1	1		
Tesorero Municipal	1	1		
Oficial Mayor	1	1		
Coordinador de Desarrollo Municipal	1	1		
Contralor Interno	1	1		
Coordinador de Direcciones	1	1		
Director General de Seguridad Pública	1	1		
Coordinador del Área de Gobernación	1	1		
Director Operativo	16		16	
Director Administrativo	8		8	
Oficial del Registro Civil	2		2	
Cronista Municipal	1		1	
Sub Director/ Coordinador de Área	22		22	
Secretario Particular	1		1	
Asesor Jurídico	1		1	
Medico	4		4	
Nutriólogo/Dentista/ Psicólogo	6		6	
Topógrafo	2		2	
Auxiliar Administrativo	50		50	
Auxiliar Técnico	68		68	
Cajero	1		1	
Auxiliar Contable	2		2	

Enfermera	6		6	
Inspector de Comercio y/o Alcoholes	3		3	
Secretaria Ejecutiva	15		15	
Capturista	2		2	
Almacenista	1		1	
Instructor de Deportes	1		1	
Chofer	14		14	
Chofer Recolector	6		6	
Operador de Maquinaria	6		6	
Oficial Albañil	2		2	
Electricista	5		5	
Mecánico	2		2	
Ayudante de albañil/ Media cuchara	8		8	
Vigilante	8		8	
Velador	11		11	
Velador Eventual	1		1	
Jardinero/Rotulista	8		8	
Jardinero/Rotulista Eventual	2		2	
Recolectores	24		24	
Recolectores Eventual	1		1	
Afanadoras	6		6	
Afanadoras Eventual	16		16	
Auxiliar de Mantenimiento/Abatimiento del Dengue	37		37	
Auxiliar de Mantenimiento/Abatimiento del Dengue Eventual	25		25	
Perito de Transito	1		1	
Juez Calificador	3		3	
Comandante	2		2	
Jefe de Grupo	7		7	
Oficial de Barandilla	3		3	
Oficial Patrullero	2		2	
Policía y/o Agente Operativo	37		37	
TOTALES	465	16	449	

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción	Nivel	Categori	No.	Total mensual bruto	Total anual
-------------	-------	----------	-----	---------------------	-------------

de puestos		a	Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
Presidente Municipal	1	A		\$1,083.33								
		B		\$2,124.25								
		C	1	\$2,124.25		\$15,223.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,951.36	\$958,037.60
Síndico	1	A		\$883.33								
		B	1	\$983.33		\$7,047.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,547.13	\$443,482.22
		C		\$1,083.33								
Regidores	1	A		\$883.33								
		B	6	\$983.33		\$7,047.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$219,282.79	\$2,660,893.34
		C		\$1,083.33								
Secretario General	2	A		\$1,000.00								
		B		\$1,083.33								
		C	1	\$1,534.06		\$12,016.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,038.71	\$704,134.77
Tesorero Municipal	2	A		\$1,000.00								
		B		\$1,083.33								
		C	1	\$1,534.06		\$12,016.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,038.71	\$704,134.77
Oficial Mayor	2	A		\$983.33								
		B		\$1,077.01								
		C	1	\$1,177.01		\$9,219.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,530.29	\$540,248.53
Coordinador de Desarrollo Municipal	2	A		\$1,000.00								
		B		\$1,083.33								
		C	1	\$1,534.06		\$12,016.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,038.71	\$704,134.77
Contralor Interno	2	A		\$983.33								
		B		\$1,077.01								
		C	1	\$1,177.01		\$9,219.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,530.29	\$540,248.53
Coordinador de Direcciones	3	A		\$450.00								
		B		\$550.00								
		C	1	\$650.00		\$5,091.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,591.71	\$298,350.52
Coordinador del Área de Gobernación	4	A		\$450.00								
		B		\$550.00								
		C	1	\$650.00		\$5,091.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,591.71	\$298,350.52
Director Operativo	4	A	5	\$625.00		\$4,895.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,229.38	\$1,434,377.50
		B	6	\$690.00		\$5,405.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$156,630.28	\$1,900,263.31
		C	5	\$790.00		\$6,188.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$149,441.93	\$1,813,053.16
Director Administrativo	4	A	1	\$400.00		\$3,133.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,133.36	\$183,600.32
		B	1	\$450.00		\$3,525.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,025.03	\$206,550.36
		C	6	\$550.00		\$4,308.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,850.22	\$1,514,702.64
Oficial del Registro Civil	4	A		\$400.00								
		B	1	\$450.00		\$3,525.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,025.03	\$206,550.36
		C	1	\$500.00		\$3,916.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,916.70	\$229,500.40
Cronista Municipal	4	A		\$350.00								
		B		\$400.00								
		C	1	\$450.00		\$3,525.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,025.03	\$206,550.36
Sub Director/ Coordinador de Área	5	A	4	\$425.00		\$3,329.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,316.78	\$780,301.36
		B	13	\$500.00		\$3,916.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$245,917.10	\$2,983,505.20
		C	5	\$650.00		\$5,091.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$98,366.84	\$1,491,752.60
Secretario Particular	5	A		\$437.69								
		B		\$448.69								
		C	1	\$537.69		\$4,211.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,342.64	\$246,800.14
Asesor Jurídico	5	A		\$360.00								
		B		\$390.00								
		C	1	\$420.00		\$3,290.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,890.03	\$192,780.34
Médico	5	A		\$300.00								
		B	4	\$330.00		\$2,585.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,940.09	\$605,881.06
		C		\$400.00								
Nutriólogo/ Dentista/ Psicólogo	6	A		\$270.00								
		B	6	\$300.00		\$2,350.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,100.12	\$826,201.44
		C		\$350.00								
Topógrafo	6	A		\$280.00								
		B	1		\$300.00	\$1,275.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,275.00	\$124,800.00

		C	1	\$400.00		\$3,133.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,133.36	\$183,600.32
Auxiliar Administrativo	6	A	14	\$250.00		\$1,958.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132,416.90	\$1,606,502.80
		B	25	\$280.00		\$2,193.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$264,833.80	\$3,213,005.60
		C	11	\$320.00		\$2,506.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,173.57	\$1,615,682.82
Auxiliar Técnico	6	A	27	\$350.00		\$2,741.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$357,525.63	\$4,337,557.56
		B	13	\$370.00		\$2,898.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,978.65	\$2,207,793.85
		C	28	\$400.00		\$3,133.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$423,734.08	\$5,140,808.96
Cajero	6	A		\$235.00								
		B	1	\$270.00		\$2,115.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,215.02	\$123,930.22
		C		\$305.00								
Auxiliar Contable	6	A		\$348.00								
		B	2	\$398.00		\$3,117.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,115.39	\$365,364.64
		C		\$448.00								
Enfermera	7	A		\$200.00								
		B		\$215.00								
		C	6	\$234.00		\$1,833.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,118.09	\$644,437.12
Inspector de Comercio y/o Alkoholes	7	A		\$150.00								
		B		\$200.00								
		C	3	\$250.00		\$1,958.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,375.05	\$344,250.60
Secretaria Ejecutiva	8	A	3	\$200.00		\$1,566.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,700.04	\$275,400.48
		B	4	\$230.00		\$1,801.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,806.73	\$422,280.74
		C	8	\$245.00		\$1,919.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,153.46	\$899,641.57
Capturista	8	A		\$280.00								
		B	1	\$330.00		\$2,585.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,485.02	\$151,470.26
		C	1	\$380.00		\$2,976.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,376.69	\$174,420.30
Almacenista	8	A		\$185.00								
		B	1	\$230.00		\$1,801.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,701.68	\$105,570.18
		C		\$300.00								
Instructor de Deportes	8	A		\$200.00								
		B	1	\$250.00		\$1,958.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,458.35	\$114,750.20
		C		\$280.00								
Chofer	9	A		\$165.42								
		B	14	\$195.42		\$1,530.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,507.64	\$1,255,771.11
		C		\$225.42								
Chofer Recolector	9	A		\$175.00								
		B	6	\$185.00		\$1,449.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,995.07	\$509,490.89
		C		\$200.00								
Operador de Maquinaria	9	A		\$240.00								
		B	5	\$280.00		\$2,193.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,966.76	\$642,601.12
		C	1		\$300.00	\$1,275.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,275.00	\$124,800.00
Oficial Albañil	9	A		\$250.00								
		B		\$290.00								
		C	2		\$315.00	\$1,338.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,577.50	\$262,080.00
Electricista	10	A	2	\$215.00		1684.181	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,268.36	\$197,370.34
		B	2	\$235.00		1840.849	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,781.70	\$215,730.38
		C	1	\$245.00		1919.183	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,269.18	\$112,455.20
Mecanico	10	A	1	\$350.00		2741.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,241.69	\$160,650.28
		B		\$400.00								
		C	1		\$430.00	\$1,827.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,727.50	\$178,880.00
Ayudante de albañil/ Media cuchara	10	A	5	\$150.00		\$1,175.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,375.05	\$344,250.60
		B	3		\$180.00	\$765.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,495.00	\$224,640.00
		C		\$220.00								
Vigilante	11	A	2	\$135.00		\$1,057.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,215.02	\$123,930.22
		B	4		\$155.00	\$658.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,235.00	\$257,920.00
		C	2	\$165.00		1292.511	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,485.02	\$151,470.26
Velador	11	A	5	\$170.00		\$1,331.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	32158.39	\$390,150.68
		B		\$190.00								
		C	6	\$210.00		1645.014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,670.08	\$578,341.01
Velador Eventual	11	A	1		\$170.00	\$722.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,822.50	\$70,720.00
		B			\$190.00							
		C			\$210.00							
Jardinero/Rotulista	11	A		\$130.00								
		B	2	\$140.00		\$1,096.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	10593.352	\$128,520.22
		C	6	\$150.00		1175.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	34050.06	\$413,100.72

Jardinero/Rotulista Eventual	11	A			\$130.00							
		B	1		\$140.00	\$595.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,795.00	\$58,240.00
		C	1		\$150.00	\$637.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,137.50	\$62,400.00
Recolectores	12	A	6	\$160.00	\$1,253.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,320.06	\$440,640.77	
		B	8	\$180.00	\$1,410.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,480.10	\$660,961.15	
		C	10	\$200.00	\$1,566.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,666.80	\$918,001.60	
Recolectores Eventual	12	A	1		\$160.00	\$680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,480.00	\$66,560.00
		B			\$180.00							
		C			\$200.00							
Afanadoras	12	A	1	\$125.00	\$979.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,729.18	\$57,375.10	
		B	2	\$140.00	\$1,096.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,593.35	\$128,520.22	
		C	3	\$155.00	\$1,214.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,592.53	\$213,435.37	
Afanadoras Eventual	12	A			\$125.00							
		B	1		\$140.00	\$595.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,795.00	\$58,240.00
		C	15		\$155.00	\$658.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,631.25	\$967,200.00
Auxiliar de Mantenimiento/Abatimiento del Dengue	12	A	1	\$134.00	\$1,049.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,069.68	\$61,506.11	
		B	2	\$164.00	\$1,284.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,409.36	\$150,552.26	
		C	34	\$194.00	\$1,519.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,549.11	\$3,027,569.28	
Auxiliar de Mantenimiento/Abatimiento del Dengue Eventual	12	A	4		\$134.00	\$569.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,358.00	\$222,976.00
		B	1		\$164.00	\$697.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,617.00	\$68,224.00
		C	20		\$194.00	\$824.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132,890.00	\$1,614,080.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 26. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 27. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 0.00.

Artículo 28. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
Director General de Seguridad Pública	3	A		\$1,334.06								
		B		\$1,434.06								
		C	1	\$1,534.06		\$12,016.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,038.71	\$704,134.77
Perito de Transito	13	A		\$320.00								
		B		\$340.00								
		C	1	\$360.00		2820.024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,620.02	\$165,240.29
Juez Calificador	13	A		\$360.00								
		B		\$380.00								
		C	3	\$400.00		3133.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,400.08	\$550,800.96
Comandante	13	A		\$340.00								
		B		\$360.00								
		C	2	\$380.00		2976.692	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,753.38	\$348,840.61
Jefe de Grupo	13	A	3	\$250.00		1958.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,375.05	\$344,250.60
		B	3	\$320.00		2506.688	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,320.06	\$440,640.77
		C	1	\$460.00		3603.364	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,403.36	\$211,140.37
Oficial de Barandilla	13	A		\$230.00								
		B	1	\$250.00		1958.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,458.35	\$114,750.20
		C	2	\$270.00		2115.018	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,430.04	\$247,860.43
Oficial Patrullero	13	A		\$255.00								
		B		\$265.00								
		C	2	\$275.00		2154.185	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,808.37	\$252,450.44
Policia y/o Agente Operativo	13	A		\$210.00								
		B	4	\$220.00		\$1,723.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,293.39	\$403,920.70
		C	33		\$330.00	\$1,402.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$372,982.50	\$4,530,240.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 29. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4511	PENSIONES	1,700,000.00
TOTAL		1,700,000.00

Artículo 30. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4520	JUBILACIONES	0.00
4521	JUBILACIONES	0.00
TOTAL		0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo de la deuda pública del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									

Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2019	0.00
---	-------------

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$ 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2020.

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 3.5 % del presupuesto total autorizado.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. se conforma por \$13,356,964.04 (trece millones, trescientos cincuenta y seis mil, novecientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) de gasto propio y \$147,058,879.59 (Ciento cuarenta y siete millones, cincuenta y ocho mil, ochocientos setenta y nueve pesos 59/100 M.N), proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 36. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 37. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$75,979,318.96, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
	Fondo General de Participaciones	43,000,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	13,000,000.00
	Tenencia	5,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	5,650,000.00

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo de Fiscalización	2,800,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	803,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,500.00
	Fondo de Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	950,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0
	Otras participaciones federales	6,500,000.00
Participaciones Estatales		3,269,818.96
Total		75,979,318.96

Artículo 37. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	29,838,521.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	22,515,567.00
Total		52,354,088.00

Artículo 38. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		1,518,225.00				28,320,296.00	0.00	0.00	0.00	29,838,521.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	7,947,750.00	2,694,775.00	2,585,000.00	2,566,994.00	745,000.00	5,976,048.00	0.00	0.00	0.00	22,515,567.00
Total	7,947,750.00	4,213,000.00	2,585,000.00	2,566,994.00	745,000.00	34,296,344.00	0.00	0.00	0.00	52,354,088.00

Artículo 39. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 0.00, para el ejercicio fiscal 2020.

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 42. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 43. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 50. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de 12 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1001	administración	81,373,850.00		
			TESORERIA	PROGRAMA DE RENDICION DE CUENTAS
				PROGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIOS ALA CIUDADANIA
A1002	presidente municipal	1,150,000.00		
			PRESIDENTE MUNICIPAL	PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO
A1003	protección civil	794,700.00		
			TESORERIA	PROGRAMA DE PROTECCION Y ATENCION A LA CIUDADANIA
A1005	comunicación social	1,829,500.00		
			TESORERIA	DIFUSION DE OBRAS Y ACCIONES
A1006	TRANSPARENCIA	484,700.00		
			TESORERIA	RENDICION DE CUENTAS
A1009	TURISMO	816,000.00		
			TESORERIA	PROMOCION DE LUGARES TURISTICOS DEL MUNICIPIO
P1001	PENSIONES	1,700,000.00		

			TESORERIA	PROGRAMA DE PREVISIONES PARA EL TRABAJADOR
F1001	ADEFAS	500,000.00	TESORERIA	PROGRAMA DE DISMINUCION DE PASIVOS
O999	GASTOS RAMO 33	18,057,744.00	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA
S1001-S1013	AYUDAS SOCIALES	19,413,006.00	TESORERIA	PROGRAMA DE SALUD A LA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS
				APOYO CON PROFESORES A INSTITUCIONES
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EDUCACION
				PROGRAMA DE APOYOS FUNERARIOS
O999	OBRAS INFRAESTRUCTURA	28,320,296.00		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
				PROGRAMA DE VIVIENDA
O999	OBRAS FORTALECIMIENTO	5,976,048.00		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ORGANO DE CONTROL
				PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA
				PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
	Total	160,415,844.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. a los 27 días del mes de diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.
C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRMA SALAZAR JUAREZ
(RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL
C.P. SAYRA GUADALUPE COMPEAN RODRIGUEZ
(RÚBRICA)

EL SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE
(RÚBRICA)

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

PROYECCIONES DE EGRESOS

Concepto	Año en Cuestión	
	(de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	108,061,756.00	113,464,843.80
A. Servicios Personales	60,349,250.00	63,366,712.50
B. Materiales y Suministros	7,994,500.00	8,394,225.00
C. Servicios Generales	14,140,000.00	14,847,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,113,006.00	22,168,656.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,965,000.00	4,163,250.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	500,000.00	525,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,354,087.63	54,971,792.01
A. Servicios Personales	7,947,750.00	8,345,137.50
B. Materiales y Suministros	4,213,000.00	4,423,650.00
C. Servicios Generales	2,585,000.00	2,714,250.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,566,994.00	2,695,343.70
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	745,000.00	782,250.00
F. Inversión Pública	34,296,343.63	36,011,160.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	160,415,843.63	168,436,635.81

ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS

Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	84,900,667.84	91,565,678.98
A. Servicios Personales	48,549,469.17	52,789,443.96
B. Materiales y Suministros	12,200,449.63	7,734,058.99
C. Servicios Generales	7,790,486.09	12,038,107.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,915,987.81	17,222,065.11
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329,775.14	1,590,003.70
F. Inversión Pública	114,500.00	192,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,084,887.05	68,685,678.17
A. Servicios Personales	8,420,354.84	8,713,471.88
B. Materiales y Suministros	3,994,467.82	3,488,070.46
C. Servicios Generales	3,619,313.02	3,189,652.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,754,887.07	4,864,010.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,554,192.01	3,114,100.57
F. Inversión Pública	35,741,672.29	45,316,372.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	145,985,554.89	160,251,357.15

9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0												
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0												
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	500,000	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667
9910	ADEFAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9911	ADEFAS	500,000	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667	41,667
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	160,415,844	10,349,426	10,349,426	13,479,061	13,479,061	13,679,061	13,679,061	13,679,061	13,679,061	13,679,061	13,579,061	13,579,061	16,827,445